



**Municipalidad de Pergamino**  
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

**Decreto**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** REGLAMENTACIÓN ORDENANZA N° 9198/20 EXIMICIÓN TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIA TEXTIL EX. C-85/20

---

CORRESPONDE EXPTE. C-85/2020

Visto, las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas, en relación a la necesidad de reglamentar la Ordenanza N° 9198/20, que establece un regimen excepcional de eximición de pago en lo que respecta a la Tasa de Seguridad e Higiene al sector de la industria textil, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de marzo de 2020, se sancionó la Ordenanza N° 9198/2020.

Que la misma fue promulgada por decreto DECTO-2020-1113-E-PER-INT.

Que es necesario la reglamentación para poner operativa la misma.

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 9198/2020

ARTÍCULO 1º: Los contribuyentes que se consideren alcanzados por el beneficio deberán realizar la solicitud correspondiente hasta el día 31 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2º: Con la solicitud adjuntarán constancia de inscripción actualizada en AFIP y ARBA.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese y a los fines procedentes, intervenga DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS.